



C I R C U L A R CSJHUC21-167

Fecha: 5 de octubre de 2021

Para: MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA, JUECES PENALES DEL CIRCUITO, ESPECIALIZADOS, DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES, PENALES MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y PROMISCUOS MUNICIPALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Requerimiento censo de procesos de la jurisdicción penal en cumplimiento de la sentencia T-099 de 2021.”*

Dando alcance a la Circular CSJHUC21-163 del 30 de septiembre de 2021 emitida por esta Corporación, se informa que mediante oficio UDAEO21-1787 del 4 de octubre de 2021, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, aclaró lo siguiente:

“[...] me permito recordar que la información (censo de procesos de la jurisdicción penal) que se debe reportar en el formato Excel adjunto a la circular antes mencionada, corresponde a la relación de todos los procesos penales de conocimiento que los despachos judiciales del Distrito judicial de Neiva tienen en sus inventarios finales con corte a 31 de agosto de 2021, especificando cuáles de ellos llevan más de un año sin resolución”

Para tal efecto, nuevamente se envía formado de Excel el cual debe ser diligenciado conforme lo indica la Circular PCSJC21-16 del 26 de agosto de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, que también se adjunta.

Agradecemos su colaboración para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia T-099 del 15 de abril de 2021, remitiéndonos la información antes del viernes 8 de octubre de 2021, al correo electrónico buzonqsfmbhui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/MCEM